



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO 137/2019/08841, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO INCUBADORAS PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA DE ZAMORA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA (SATURNO: 2020008841).

Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación el día 12 de julio de 2019 del expediente 137/2019/08841 aceptada mediante resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha 23 de julio de 2019, para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, cuyo objeto es la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro incubadoras para el Servicio de Pediatría del Hospital Virgen de la Concha de Zamora, dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, del cual son los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha 27 de mayo de 2019, se inició el expediente administrativo para la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro incubadoras para el Servicio de Pediatría del Hospital Virgen de la Concha de Zamora, dependiente de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, en virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por un presupuesto base de licitación de 48.000,00 € IVA excluido, siendo 10.080,00 € el importe del IVA y 58.080,00 el importe con IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobado por Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora de fecha 6 de junio de 2019, el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado según el art. 159 de la LCSP.

TERCERO.- Con fecha 14 de junio de 2019 se ha publicado la licitación de este expediente en la Plataforma del Contratación del Sector Público. Concluido el plazo para presentación de las ofertas y a la vista de los datos existentes en la Plataforma del Contratación del Sector Público, han presentado su proposición las siguientes empresas:

- G.E. HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U. (A28061737)
- BESMACE TÉCNICA, S.L. (B82646142)

CUARTO.- Constituida la mesa de Contratación electrónicamente el día 3 de julio de 2019, se procede a la apertura de la documentación administrativa y de los criterios evaluables mediante juicio de valor:

Se procede a abrir la documentación administrativa y revisada la documentación presentada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

- admitir a los siguientes licitadores:

- G.E. HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U. (A28061737)
- BESMACE TÉCNICA, S.L. (B82646142)

Se procede a la apertura de los Criterios de juicio de valor y se da traslado a los técnicos para su evaluación.

QUINTO.- El día 15 de julio de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, y una vez aprobado el acta de la mesa anterior, se procede a la lectura de la valoración de los criterios de juicio de valor remitido por el Jefe de Servicio de Pediatría; seguidamente, se procede a la apertura de los criterios evaluables mediante fórmulas de acuerdo con los criterios de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo las puntuaciones:



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641EEBB8ADF65E2C81E3 - Fecha Copia: 13/08/2019 09:51:59

Firmado por:

DIRECTOR MEDICO AT.ESP.Í:

Fecha Firma: 2019-08-13 09:25:42, RUTH ESTRELLA FERNANDEZ ALADREN



EMPRESAS	CRITERIOS JUICIO DE VALOR				CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS					TOTAL
	FUNCIONALIDADES	FACILIDAD DE USO	ERGONOMIA PARA EL BEBE	ERGONOMIA PARA EL PROFESIONAL SANITARIO	OFERTA ECONOMICA	MEJOR RUIDO	MEJOR CONSUMO ENERGETICO	MTD INTEGRAL ANUAL	AMPLIACION PLAZO GARANTIA	
	HASTA 15 PUNTOS	HASTA 4 PUNTOS	HASTA 3 PUNTOS	HASTA 3 PUNTOS	HASTA 60 PUNTOS	HASTA 4 PUNTOS	HASTA 2 PUNTOS	HASTA 5 PUNTOS	HASTA 4 PUNTOS	
	Se valorarán las funcionalidades de las incubadoras ofertadas	Se valorará la facilidad de uso y simplicidad de mantenimiento	Se valorará la ergonomía y confortabilidad de la incubadora para el bebé: colchón, aislamiento del habitáculo.	Se valorará la ergonomía de la incubadora para el profesional sanitario: accesibilidad al habitáculo, regulación en altura	$\frac{Pc}{O} \cdot [Cb / Oe]$	$\frac{Pc}{O} \cdot [Ca / Oe]$	$\frac{Pc}{O} \cdot [Da / Oe]$	Por debajo del 7% - 3 puntos - Entre un 7% y un 8% - puntos	Plazo de garantía de 4 años - 4 puntos Plazo de garantía de 3 años - puntos	
G.E. HEALTHCARE ESPAÑA S A U	15	4	2,5	2,8	58,7	4	1	5	0	93
BEMASCE TECNICA S L	14	4	2,5	2,5	60	3,56	2	2	2	92,56

La Mesa de Contratación procede a determinar la oferta económica más ventajosa, se adicionan los puntos obtenidos en los distintos criterios de adjudicación, y se clasifica por orden decreciente las proposiciones quedando de la siguiente manera:

EMPRESA	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
G.E. ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U.	24,3	68,7	93,00
BEMASCE TÉCNICA, S.L.	23	69,56	92,56

SEXTO.- La Mesa de Contratación, a la vista de los cálculos obtenidos y de la clasificación de las ofertas propone al Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora, la adjudicación a favor de la empresa G.E. ELECTRIC HEALTHCARE ESPAÑA, S.A.U. (A28061737) por un importe de 46.000,00 € IVA excluido, siendo 9.660,00 € el importe del IVA y 55.660,00 € el importe con IVA incluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de las competencias que le confiere el Decreto 19/2018, de 21 de junio de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 150.3 y 151 de la LCSP el órgano de contratación, en resolución motivada, deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el artículo 150.2 de la LCSP.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641EEBB8ADF65E2C81E3 - Fecha Copia: 13/08/2019 09:51:59

Firmado por:

DIRECTOR MEDICO AT.ESP.:

Fecha Firma: 2019-08-13 09:25:42, RUTH ESTRELLA FERNANDEZ ALADREN

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.

RESUELVO

1º.- ADJUDICAR el contrato de CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO INCUBADORAS PARA EL SERVICIO DE PEDIATRÍA DEL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA DE ZAMORA, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA (SATURNO: 2020008841), con cargo a la aplicación presupuestaria G/05.22.9003.312A02.633.00/9 del ejercicio 2019, por un importe previsto de 46.000,00 €, siendo el importe del IVA 9.660,00 €, constituyendo un total de 55.660,00 €.

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución de conformidad con lo establecido en el art. 151.2 de la LCSP, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3º.- Acordar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se recibe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el Decreto 19/2018, de 21 de junio, de desconcentración de competencias en materia de contratación y gestión económica en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el siguiente al de su notificación.

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA

Fdo.: Francisco J. MONTES VILLAMERIEL



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Localizador: 41524348495641EEBB8ADF65E2C81E3 - Fecha Copia: 13/08/2019 09:51:59

Firmado por:

DIRECTOR MEDICO AT.ESP.í:

Fecha Firma: 2019-08-13 09:25:42, RUTH ESTRELLA FERNANDEZ ALADREN